

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0196/22

VISTO:

La resolución N° 0049/22 emitida por este Cuerpo Deliberativo, y elevada a la Dirección de Energía de la Nación,

El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado por Disposición Nacional,

La nota emitida por la Dirección de Gas Licuado del Ministerio de Economía,

La manifestación de esta dependencia, respecto a que la Provincia de Buenos Aires, aún está próxima a cumplimentar recaudos para su implementación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fideicomiso referenciado, en el caso específico del Gas Licuado de Petróleo (GLP), tiene por objeto financiar la “venta” de cilindros, garrafas o GLP, gas propano comercializado a granel y otros, en las zonas alcanzadas.

Que, se estableció que “la Provincia deberá adherir al sistema, mediante nota formal, dirigida al Sr. Secretario de Energía.

Que el sistema de implementación del Fondo Fiduciario hizo necesario que, para que el beneficio llegue a los consumidores de cilindros, garrafas, o GLP, gas propano comercializado a granel para uso domiciliario, debe ser indirectamente a través de la firma previa de convenios entre las distintas provincias de las regiones comprometidas en la legislación vigente y los operadores del mercado de GLP.

Que a conocimiento de la Dirección de Gas Licuado, la Provincia de Buenos Aires se encuentra próxima a cumplimentar los pasos requeridos para la pronta implementación.

Que la Resolución N° 0390/2022 (de mayo/2022) reglamenta el procedimiento para el otorgamiento del subsidio que nos ocupa.

Que los hogares más vulnerables suelen ser quienes utilizan el gas envasado para preparar sus alimentos o para templar los ambientes de las viviendas.

Que la crisis económica plantea inequidades generalmente golpeando más fuerte a quienes más necesitan el acompañamiento del Estado.

Que según el calendario, la etapa invernal culmina en los próximos días. Pero en esta región los fríos se extienden hasta pasado octubre.

Que este Distrito bonaerense, está incluido dentro de lo establecido como Zona fría.

Que este Cuerpo Legislativo, solicita se abrevien los plazos o se agilicen las tareas administrativas para lograr que el beneficio del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas llegue a la mayor cantidad de usuarias y usuarios.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo deliberante de Coronel Dorrego solicita al Poder
===== Ejecutivo de la Provincia de Bs. As., y por su intermedio a la Dirección
Provincial de Energía o la dependencia provincial que corresponda, agilicen las
tramitaciones concernientes a la aplicación del subsidio derivadas del Fondo Fiduciario
para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas para que su implementación sea a la
brevedad.-

ARTÍCULO 2º) Enviar la presente Disposición a:

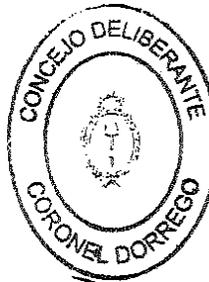
=====

- Al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires: Axel Kicillof
- Al titular de la Dirección Provincial de Energía: Sr. Ing. Marcelo Garrido
- Al Subsecretario de Energía, Lic. Gastón Ghioni.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE